

INFORME SECRETARIAL. Miranda, ocho (08) de marzo de 2023. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que, dentro del término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, el demandado guardó silencio.

Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 091

Miranda, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de crédito practicada por la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta JAVIER ALFONSO FERNANDEZ URRUTÍA. en contra del señor MARCO SANTIAGO RUALES, este despacho le IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE:

CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 16, hoy <u>09 de marzo de 2022.</u> JEIMY JULIETH LONDOÑO V. Secretaria
--